



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 088/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 337/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 59, Mz. 16, Lote N° S/N, con una superficie de 212.35 m² a favor del señor Ricardo Algarañaz Parada, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 14 de octubre de 2015, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Ricardo Algarañaz Parada, con la cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 59, Mz. 16, Lote N° S/N, con una superficie de 212.35 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, mediante Resolución Municipal N° 254/83 de fecha 15 de marzo de 1983, la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realiza la expropiación seguida por los vecinos de la "Villa Brígida" contra la "Sucesión Aguirre", ubicado actualmente en la Zona Nor - Oeste de esta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales a nombre de la Junta Vecinal " Villa Brígida" y la H. Alcaldía Municipal, en virtud a la Expropiación con Escritura Municipal de fecha 28/04/1983. Mediante Sub - Inscripción de Titularidad de Dominio con escritura pública N° de 05/07/2013, la H. Alcaldía Municipal y la Junta Vecinal "Villa Brígida" aclaran el nombre correcto. "EXPROPIACION POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", bajo la Matricula 7.01.1.99.0042926; de la cual se desprende el lote de terreno S/N, Mz. 16, U.V. 59, objeto de la presente Adjudicación.

Que, es así que de las disposiciones señaladas resulto beneficiado el señor Ovidio Parada Cabello, con C.I. N° 2921983 SC., con un lote de terreno urbano ubicado en la U.V. 59, Mz. 16, Lote N° 10, con una superficie de 652.96 m²., mediante Declaración Jurada Voluntaria de fecha 11 de enero del año 2018, ante la Notaria de Fé Pública N° 43, es que el Señor Ovidio Parada Cabello con C.I. N° 2921983 S.C., Declaro libre y voluntariamente en fecha 23 de octubre de 1974, mediante documento privado suscrito por José Aguirre Céspedes y Vital Aguirre Céspedes, la compra un



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

lote de terreno ubicado en la U.V. 59, Mz. 16, Lote N° 10, con una extensión superficial de 442 m², encontrándose registrado en Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 7011990095469, posteriormente en Marzo de 1986, mediante documento privado, los señores José Aguirre Céspedes y Vital Aguirre Céspedes, transfieren al Señor Ovidio Parada Cabello la superficie de 210.96 m², fracción de terreno que es continuo al lote de terreno que se transfirieron el 23 de octubre de 1976, que lamentablemente no se pudo llegar a registrar en Derechos Reales por haber extraviado la documentación y por desconocer el paradero de los vendedores.

Que, posteriormente se transfirió una superficie del mencionado, a favor de la señora Teresa Parada de Alargañaz, con C.I. N° 3227086 S.C., mediante Documento Privado sobre Cesión de Posesión y Mejoras de una porción de terreno de 210.96 m²; en fecha 30 de junio del 2014, con Reconocimientos de Firmas ante Notaria de Fé Pública N° 9 de este Distrito Judicial, quien posteriormente transfiere la posesión y mejoras del lote de terreno a favor del Señor Ricardo Alargañaz Parada, con C.I. N° 4623692 S.C., mediante documento privado de Compraventa de posesión y mejoras de un lote de terreno de 210.96 m²; en fecha 29 de junio del 2015, con Reconocimiento de Firmas ante Notaria de Fé Pública N° 9 de este Distrito Judicial, aclaración de ubicación mal mencionada del lote de terreno U.V. 59, Mz. 16, Lote N° 10, con una superficie de 210.96 m²; en el Documento Privado sobre Cesión de Posesión y Mejoras de una porción de terreno de fecha 30 de junio del 2014, y en el Documento Privado de Compraventa de Posesión y Mejoras de un Lote de Terreno de fecha 29 de junio del 2015, siendo actualmente la ubicación correcta, U.V. 59, Mz. 16, Lote S/N, con una superficie de 212.35 m²., según plano de ubicación y Uso de Suelo.

Que, realizada la Inspección Ocular por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 24 de noviembre del 2016 y el Informe Técnico TAES N° 002/2017 de fecha 26 de enero del 2017, se pudo constatar que el señor Ricardo Alargañaz Parada se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la U.V. 59, Mz. 16, Lote S/N, la cual se encuentra en área destinada a vivienda, tal como se evidencia por el Plano de Ubicación y Uso de Suelo NPV - 004 de fecha 07 de febrero de 2017.

Que, el Departamento de Contabilidad mediante C.I. N° 1093/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, Certifica que el Señor Ricardo Alargañaz Parada, ha cancelado el valor total del lote de terreno mediante depósito bancario, por la suma de Bs. 58.400,00.- (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos) efectuado en el Banco Unión S.A. a la Cuenta Fiscal N° 10000007019983, denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA; con deposito N° 19177785 de fecha 18/05/2017, conforme con Informe Técnico N° 60/2017, emitido por la Dirección de Gestión Catastral en fecha 20 de abril del 2017, motivo por el cual se establece que el poseedor ha cumplido con el pago total del valor del lote que se adjudica.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 065/2018, de 07 de Febrero de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor del señor Ricardo Alargañaz Parada con C.I. N° 4623692 S.C., el lote de terreno urbano ubicado en la zona Nor - Oeste de la ciudad, U.V. 59, Mz. 16, Lote S/N, con una superficie de 212.35 m², el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada ante la Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0042926.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 023/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 59, Manzana 16, Lote N° S/N, zona Nor - Oeste de esta ciudad, con una superficie según mensura de 212.35 m², a nombre del señor Ricardo Algañaz Parada con C.I. N° 4623692 - Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.